



CÂMARA MUNICIPAL DE PONTE DA BARCA
Divisão de Administração Geral e Finanças

CERTIDÃO

----- Aida Maria Boalhosa Pereira, Chefe da Divisão de Administração Geral e Finanças da Câmara Municipal de Ponte da Barca: -----

----- Certifica que na ata da reunião ordinária do Executivo, realizada no dia quinze de fevereiro de dois mil e dezasseis, consta, entre outras, a deliberação do teor seguinte: "12.6. - ADESÃO À GLOBAL NETWORK MAGELLAN CITIES / REDE MUNDIAL DE CIDADES MAGALHÂNICAS - Presente informação interna nº 82, da Divisão de Desenvolvimento Social, registada sob o nº 169, em 08/01/2016, que se transcreve: "Perante o convite de adesão do Município de Ponte da Barca à Global Network Magellan Cities ou Rede Mundial das Cidades Magalhânicas, que deverá ser discutida em Reunião de Câmara e em Assembleia Municipal, solicita-se ao Gabinete Jurídico a análise da proposta abaixo transcrita. Os respetivos estatutos da Rede Mundial de Cidades Magalhânicas encontram-se em anexo.

ADESÃO DO MUNICÍPIO DE PONTE DA BARCA À REDE MUNDIAL DE CIDADES MAGALHÂNICAS
Considerando que:

- 1) A Rede Mundial das Cidades Magalhânicas ou Global Network Magellan Cities, sediada no Paseo de las Delicias, Pabellón de Colombia s/n CP:41013, Sevilla - Espanha, é uma entidade de natureza associativa sem fins lucrativos, de âmbito internacional, que integra cidades mundiais que partilham, ao nível da sua História, a viagem de circum-navegação de Fernão de Magalhães. Entre elas, contam-se Lisboa e Sabrosa (Portugal), Sevilha e Granadilla de Abona (Espanha); Ushuaia, Puerto de San Julián e Puerto de Santa Cruz (Argentina), Punta Arenas e Porvenir (Chile) e Cebú (Filipinas);
- 2) A Rede Mundial das Cidades Magalhânicas tem como objectivo principal a promoção, difusão e a realização de uma série de acções conjuntas que celebrem os 500 anos da Primeira Volta ao Mundo, realizada pelo português Fernão de Magalhães, no período compreendido entre 2019 e 2022;
- 3) A Rede Mundial das Cidades Magalhânicas tem como objetivos gerais:
 - Fomentar o conhecimento e o intercâmbio cultural, sócio-económico, científico, tecnológico, turístico e espiritual entre os diferentes povos e comunidades que integram a Rede de Cidades Magalhânicas.
 - Organizar eventos e congressos ao nível das artes e das disciplinas do conhecimento que ajudem a divulgar e a valorizar a efeméride da primeira circum-navegação do mundo.
 - Promover a cooperação, a amizade e o bom entendimento entre os seus membros.
 - Estender as propostas da Rede de Cidades Magalhânicas às cidades que não sejam membros desta associação.
 - Estabelecer estratégias de futuro e vínculos de todo o tipo entre elas.
 - Colaborar com os diversos organismos internacionais em relação aos grandes objetivos da Humanidade: a paz, a sustentabilidade ambiental, a erradicação da fome, das doenças endémicas e da pobreza.
 - Obter o apoio da UNESCO para que a Rede seja reconhecida como Património Imaterial da Humanidade.

- Participar ativa e solidariamente com outras redes de âmbito nacional e internacional com interesses comuns.

4) Os estudos científicos apontam para a naturalidade de Fernão de Magalhães em Ponte da Barca;

5) O Município de Ponte da Barca pretende aderir à Rede Mundial das Cidades Magalhânicas por entender que assume um papel basilar na História dos Descobrimentos Portugueses e da História do Globo e e por proporcionar ao seu território uma experiência de contactos e dinâmicas ao nível mundial;

6) É do interesse público local a integração do Município de Ponte da Barca numa rede de elevada projeção internacional, que Ponte da Barca no mapa global e que poderá repercutir-se numa mais-valia económica para o concelho, enquanto potenciador do turismo, de eventos de investigação à escala internacional e da atração de investimento, essenciais para o desenvolvimento de um território eminentemente rural.

7) Outras cidades portuguesas foram recentemente integradas na Rede Mundial, em finais de 2015, como foi o caso da cidade de Lisboa (aprovada em Assembleia Municipal no dia 17/11/2015).

8) Tendo em conta que o n.º 2 do artigo 23º da Lei n.º 75/2013, de 12 de setembro, atribui aos Municípios a promoção e a salvaguarda dos interesses próprios das respetivas populações ao nível do património, cultura e ciência; da promoção do desenvolvimento e da cooperação externa;

9) A cota de cidade-membro nunca ultrapassará o montante de € 12.000 (doze mil euros) anuais, a partir do ano de 2016;

10) Compete à Assembleia Municipal deliberar sobre a adesão a entidades de natureza associativa; Assim, tendo presente o disposto na alínea p) do n.º 2 do artigo 23.º e na alínea n) do n.º 1 do artigo 25.º do regime jurídico das autarquias locais, aprovado pela Lei n.º 75/2013, de 12 de Setembro, propõe-se que a Câmara Municipal de Ponte da Barca delibere submeter à Assembleia Municipal a adesão do Município à associação Rede Mundial de Cidades Magalhânicas." -----

---- A Câmara Municipal deliberou, por unanimidade, concordar com a informação dos Serviços, devendo ser submetida à Assembleia Municipal a adesão do Município à associação Rede Mundial de Cidades Magalhânicas." -----

---- Serviço de Secretaria Geral da Divisão de Administração Geral e Finanças, 15 de fevereiro de 2016. ---

A Chefe de Divisão,

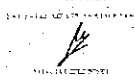


(D.ª Aida Maria Boalhosa Pereira)

ESTATUTOS DE LA RED MUNDIAL DE CIUDADES MAGALLÁNICAS

RED MUNDIAL DE CIUDADES MAGALLÁNICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE CIUDADES MAGALLÁNICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE CIUDADES MAGALLÁNICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE CIUDADES MAGALLÁNICAS



PREÁMBULO

Hace cinco siglos los mares y océanos se convirtieron gracias a los viajes descubridores en portentosos canales que favorecieron múltiples contactos entre pueblos y culturas muy lejanas. Entre estos viajes destaca sobre manera la primera Circunnavegación a la Tierra propiciada por Hernando de Magallanes y culminada por Juan Sebastián El Cano. La mayor gesta náutica realizada por la humanidad según reza en las crónicas de todos los tiempos. El concepto de globalidad surgió entonces, de forma inconsciente, pero atronadora. Lo global imprimió carácter a las expansiones comerciales, religiosas, culturales y como consecuencia de ello, militares y políticas. Aunque la épica de aquel viaje no sirvió para amortizar un Imperio que crecía sin medida, sin embargo, contribuyó al mayor avance jamás obtenido hasta entonces: la constatación definitiva de la redondez de la Tierra y la universalización del conocimiento.

Hoy día, al igual que en el siglo XVI, el mundo se encuentra con parecidos síntomas de asfixia existencial: crisis económica, guerras, crisis energética y alimentaria, pero sobre todo crisis de valores, de ahí la necesidad de recuperar viejos principios y desarrollar otros nuevos que orienten la brújula de lo social hacia modelos globales más participativos y solidarios. Estos tiempos requieren de esfuerzos imaginativos que potencien nuevamente la universalización del conocimiento sin malversarlo.

En 2019 tendrá lugar la Conmemoración del Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo. Tan importante es la efemérides como extensa y excelsa la memoria que de ella se tiene en todo el mundo.

En tal sentido, la creación de la RED MUNDIAL DE CIUDADES MAGALLÁNICAS reforzará la visión simbólica y estratégica de dicho acontecimiento histórico y potenciará las vías de entendimiento y colaboración de un mundo pleno de diversidades, pero también tendente a la unificación de criterios y valores comunes a la humanidad. Cinco siglos después de la hazaña, se propone un nuevo concepto de circunnavegación, respetuosa con la visión de los otros, abierta a la comprensión cultural y globalmente solidaria. Se trata de articular en torno a la gesta magallánica una serie de acciones que promuevan una reflexión global sobre

el futuro de la humanidad en su conjunto, sobre sus valores y sus culturas, sus diferencias y semejanzas; sin maximalismos, pero también sin complejos. Hace 500 años no los hubo, gracias a lo cual se produjo uno de los mayores logros de la historia.

Todas las ciudades que forman parte de este proyecto de cooperación global quieren iniciar un trabajo común y responsable para optimizar la Conmemoración del Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo entre 2019 y 2022, permitiendo a su vez el intercambio de información mediante alianzas estratégicas, así como la obtención de apoyos institucionales y fondos económicos de organismos internacionales.

La constitución de la Red Mundial de Ciudades Magallánicas será un instrumento de trabajo que servirá para acelerar y promocionar acciones conjuntas e individuales encaminadas al estudio, difusión y puesta en valor de este extraordinario relato que constituye un insólito y espectacular patrimonio común inmaterial de todos los pueblos que lo protagonizaron, y un verdadero tesoro de la humanidad.

CAPÍTULO I

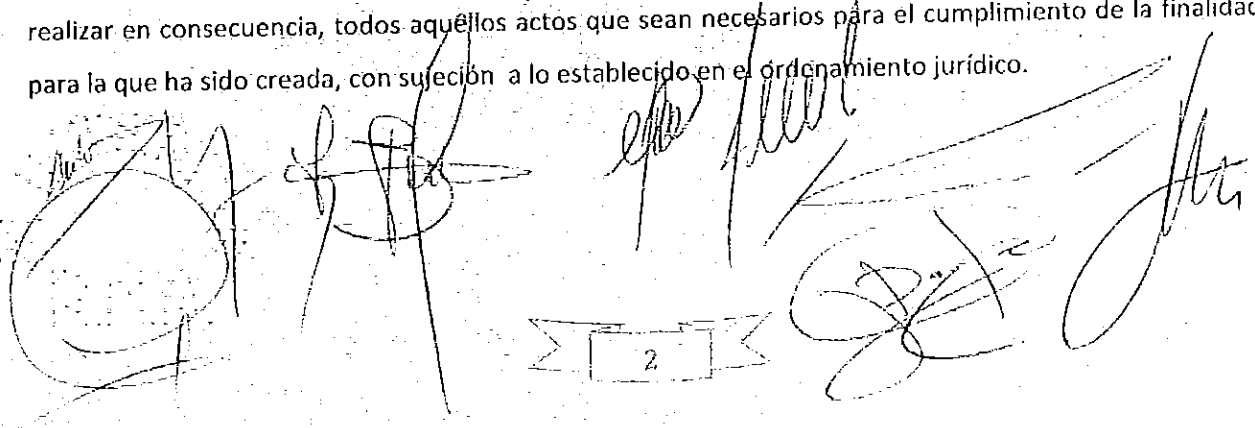
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación y Naturaleza

Con la denominación en español de RED MUNDIAL DE CIUDADES MAGALLÁNICAS, en portugués de REDE MUNDIAL DE CIDADES MAGALHÃNICAS y en inglés de GLOBAL NETWORK MAGELLAN CITIES, la cual ha sido inspirada y promovida por la Fundación Atarazanas, se constituye en SEVILLA, una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás disposiciones vigentes dictadas en su desarrollo y aplicación, así como las disposiciones normativas concordantes.

Artículo 2.- Personalidad y Capacidad

La Asociación constituida, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.



Handwritten signatures and a stamp with the number 2.

Artículo 3.- Nacionalidad y Domicilio

La Asociación que se crea tiene carácter transnacional, el domicilio social de la Asociación radicará en Sevilla en el Pabellón de Colombia, Paseo de las Delicias s/n. El cambio de domicilio requerirá acuerdo de la Asamblea General, convocada específicamente con tal objeto, y la modificación de los presentes Estatutos.

Artículo 4.- Ámbito de Actuación

La Asociación tendrá un ámbito de actuación internacional.

Artículo 5.- Duración

La Asociación se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II

OBJETO DE LA ASOCIACION

Artículo 6.- Fines

La Red Mundial de Ciudades Magallánicas supone un instrumento de trabajo que servirá para promocionar y realizar acciones conjuntas encaminadas al estudio, la difusión, y puesta en valor de un hecho universal sin parangón como es la Primera Vuelta al Mundo, así como canalizar cuantas medidas coadyuven a la celebración del Quinto Centenario durante los años 2019 al 2022. A tal fin, para llevar a cabo su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- a) Fomentar el conocimiento e intercambio cultural, socioeconómico, científico, tecnológico, turístico y espiritual entre los diferentes pueblos y comunidades que integran la Red de Ciudades Magallánicas.
- b) Organizar eventos y congresos en todas aquellas facetas de las artes y disciplinas del conocimiento que ayuden a divulgar y poner en valor la efeméride de la Primera Circunnavegación al Globo.
- c) Promover la cooperación, amistad y buen entendimiento entre todos sus miembros.
- d) Extender las propuestas de la Red de Ciudades Magallánicas a las ciudades que todavía no son miembros de esta asociación.
- e) Establecer estrategias de futuro y vínculos de todo tipo entre ellas.

- f) Colaborar con los diversos organismos internacionales en relación a los grandes retos y objetivos pendientes de la Humanidad: la paz, la sostenibilidad ambiental, la erradicación del hambre, las enfermedades endémicas y la pobreza. Más en concreto, se buscará el apoyo de la UNESCO para que la Red Magallánica sea reconocida como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.
- g) Participar y colaborar activa y solidariamente con otras redes de ámbito nacional e internacional con intereses comunes.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO

Artículo 7.- Adquisición de la Condición de Miembro

Podrán ser miembros de la Red Mundial de Ciudades Magallánicas todas aquellas ciudades, entidades jurídicas y personas que de algún modo hayan estado y quieran estar vinculadas a la gran gesta de *Magallanes - Elcano* y manifiesten expresamente su deseo de participar en la Red.

Las vías para adquirir la condición de miembro, podrá ser por la presentación por parte de algún miembro de pleno derecho a la Asamblea General y/o, en su defecto, al órgano coordinador de la red durante el período entre los Encuentros, con la firma de la correspondiente acta de adhesión.

Artículo 8.- Clases de Miembros

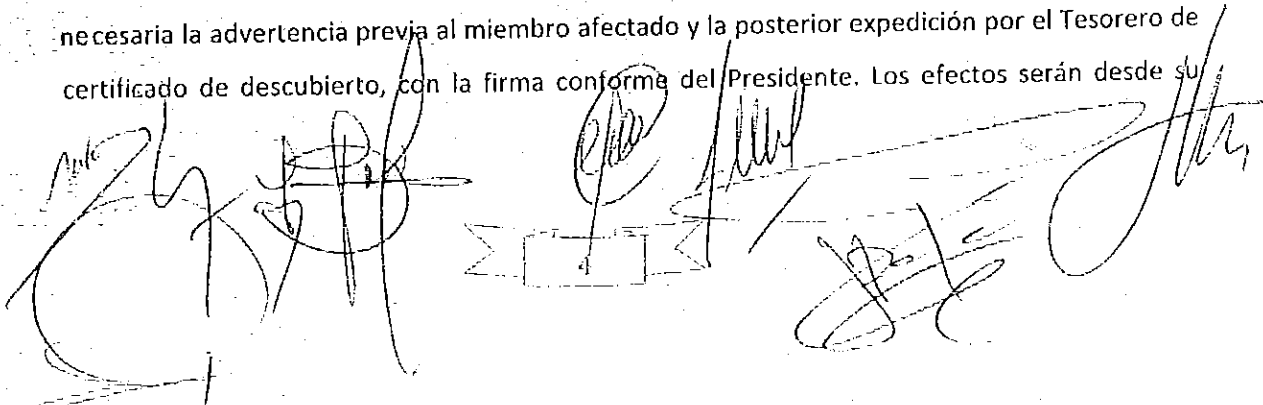
Existirán dos clases de miembros.

- a) DE NUMERO: Aquellos que cumplen las condiciones establecidas en el apartado anterior.
- b) DE HONOR: Aquellas ciudades, instituciones, patrocinadores o personas que, por sus circunstancias servicios o méritos contraídos, sean nombrados por la Asamblea General con este carácter.

Artículo 9.- Pérdida de la Condición de Miembro

La condición de miembro se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito al Presidente de la Asamblea General y a la Secretaria General Técnica. Los efectos serán automáticos, desde la fecha de su comunicación.
- b) Por impago de la cuota preceptiva de pertenencia a la Red. Para que opere esta causa, será necesaria la advertencia previa al miembro afectado y la posterior expedición por el Tesorero de certificado de descubierto, con la firma conforme del Presidente. Los efectos serán desde su

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink, some of which are quite stylized and overlapping. There are also some faint, illegible stamps or markings scattered across the lower portion of the document.

notificación, haciéndose constar, necesariamente, la pérdida de la condición de miembro. No obstante, si en el plazo de seis meses desde la notificación abonare la cuota debida con una penalización de un 5%, podrá rehabilitar su condición de miembro. Transcurrido el indicado plazo no se admitirá nueva solicitud de rehabilitación.

- c) Por cualquier otro incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales. Para ello deberá adoptarse acuerdo motivado al respecto por parte de la Asamblea General con el voto favorable de las 2/3 partes del número de miembros. Todo miembro tendrá derecho a ser informado de los hechos que den lugar a la expulsión y a ser oído con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo.

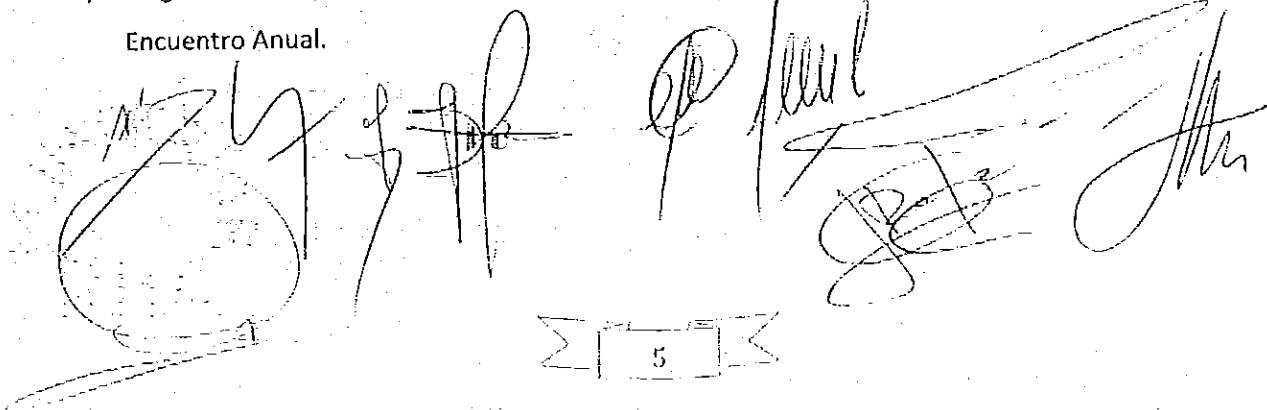
CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 10.- Derechos de los Miembros

Son derechos de los miembros:

- a) Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, de acuerdo con los Estatutos, pudiendo ser representado por otro miembro.
- b) Proponer a la Asamblea todo lo que considere que pueda contribuir a mejorar el funcionamiento de la Red y contribuya a facilitar la consecución de sus fines y objetivos; así como intervenir en la Asamblea para hacer las propuestas que considere oportunas.
- c) Ser informado acerca de la composición de los órganos gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
- d) Elegir y ser elegido miembro de los Órganos de Gobierno de la Asociación.
- e) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- f) Elegir o ser elegido Ciudad Coordinadora de la Red, al tiempo que anfitriona organizadora del Encuentro Anual.



The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink, some overlapping. Below the signatures is a rectangular stamp with a decorative border and the number '5' in the center.

Artículo 11.- Obligaciones de los miembros

Son deberes de los miembros:

- a) Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada miembro.
- c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA ORGANIZACION

Artículo 12.- Órganos

La red estará regida y administrada por:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva
- c) La Ciudad Coordinadora y anfitriona del Encuentro - Asamblea anual
- d) La Secretaría General Técnica

SECCION 1ª.- De La Asamblea General

Artículo 13.- La Asamblea General estará constituida por los representantes de las distintas ciudades adheridas a la Red, así como por las personas físicas responsables de la Secretaría Técnica. Las ciudades forman parte de la Asamblea General por derecho propio y en igualdad absoluta. Cada ciudad tendrá derecho a un voto, al igual que los responsables de la Secretaría Técnica y se expresará a través del representante designado por el Pleno de su Ayuntamiento u órgano de gobierno municipal competente.

Artículo 14.- Las reuniones de la Asamblea General estarán presididas y moderadas por la Ciudad Coordinadora, en su calidad de anfitriona, representada por su Alcalde o por quien éste designe en su representación.

Artículo 15.- Las Asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Tendrá la consideración de Ordinaria la asamblea plenaria que, preceptivamente, deberá celebrarse en el marco de cada Encuentro Anual.

Tendrá la consideración de Extraordinarias el resto de las asambleas generales que se convoquen. Éstas podrán convocarse a petición de las dos terceras partes de las ciudades asociadas o de la Junta Directiva.

Las convocatorias deberán dirigirse por escrito, incluso telemáticamente, a cada uno de los miembros con 2 meses de antelación, y en ellas figurará la fecha y el lugar de celebración de la reunión, así como el orden del día.

Las asambleas generales se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria, cuando concurren la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria (30 minutos más tarde), la asamblea general quedará válidamente constituida cualquiera que sea el número de los asistentes.

Todas las ciudades miembros de la Red quedarán sujetas a los acuerdos de la Asamblea General.

Artículo 16.- Son facultades de la Asamblea General:

- a) La aprobación de las líneas de actuación entre Encuentros Anuales.
- b) La resolución de las propuestas que la Junta Directiva acuerde someter a la Asamblea.
- c) La elección de la Ciudad Coordinadora, sede de los Encuentros Anuales.
- d) La elección de los miembros de la Junta Directiva y de la Secretaría General Técnica.
- e) La admisión de nuevos miembros y la baja de los existentes a propuesta de la Comisión de Seguimiento.
- f) La modificación de los presentes Estatutos requiriéndose para ello el voto favorable de las dos terceras partes de las ciudades integrantes de la Red.
- g) La aprobación de la Memoria de Actividades que presente la Junta Directiva y el control de la ejecución de la misma.
- h) La aprobación de las Cuentas Anuales y del Presupuesto de la Red en el que se incluirá la cuota anual a pagar por los miembros.
- i) La relación de facultades indicadas tiene carácter meramente enunciativo y no supone limitación alguna a las amplias facultades de la Asamblea General.

Artículo 17.- Los acuerdos se adoptarán, preferiblemente, por consenso. En los casos en que éste no sea posible, se aprobarán por mayoría simple salvo en los casos en los que los Estatutos dispongan otra cosa.

Corresponde un voto por miembro. Las votaciones, generalmente, se efectuarán a mano alzada. El presidente de la Asamblea podrá proponer votaciones secretas si lo considera oportuno.

Artículo 18.- Los acuerdos se recogerán en actas firmadas por el Presidente, o por los Vicepresidentes, además del Secretario General, y que se inscribirán en un libro cuya llevanza corresponde a la Secretaria General Técnica.

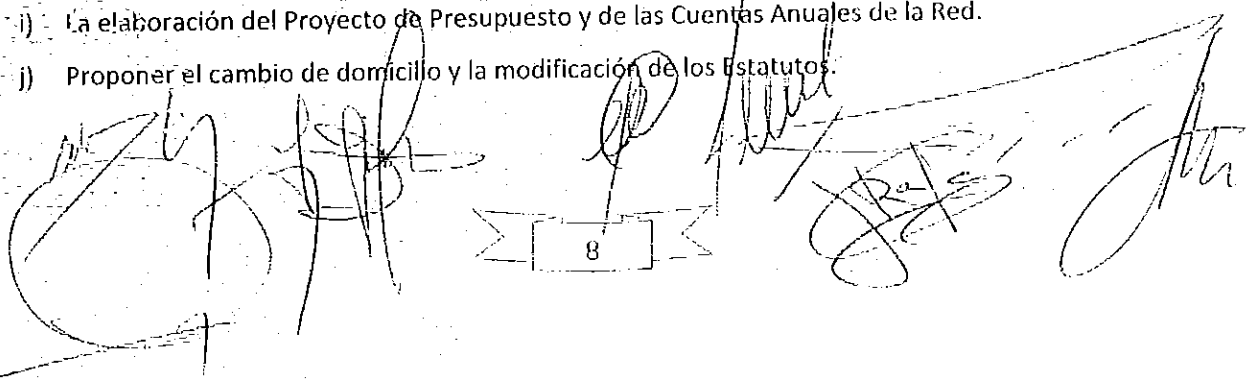
SECCIÓN 2ª.- De la Junta Directiva

Artículo 19.- Son funciones de la Junta Directiva:

- a) El apoyo a la Ciudad Coordinadora y el diseño, selección y supervisión de los temas de los futuros Encuentros, a fin de garantizar que tanto la organización de los mismos como el contenido coincidan con los principios y fines de la Red Mundial de Ciudades Magallánicas.
- b) Proponer, promover y ejecutar las actividades necesarias para el buen funcionamiento de la Red.

Artículo 20.- Serán también atribuciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Velar por los intereses de la Red.
- b) Aprobar y coordinar la celebración de encuentros temáticos u otros.
- c) Proponer a la Asamblea General la creación de grupos de trabajo que contribuyan a una mejor consecución de los objetivos de la Red.
- d) Proponer a la Ciudad Coordinadora la convocatoria de la Asambleas Generales y su orden del día.
- e) Establecer los procedimientos y plazos para la presentación de candidaturas a la Ciudad Coordinadora, así como los criterios para la elección de las ciudades que deban formar parte de la Junta Directiva.
- f) Velar por el cumplimiento de los acuerdos.
- g) Proponer a la Asamblea la incorporación de nuevos miembros o la baja de los existentes.
- h) La elaboración de la Memoria Anual de Actividades para su presentación a la Asamblea.
- i) La elaboración del Proyecto de Presupuesto y de las Cuentas Anuales de la Red.
- j) Proponer el cambio de domicilio y la modificación de los Estatutos.



Handwritten signatures and a stamp with the number 8.

- k) El Presidente que ejerza de representante de la Red, los Vicepresidentes y el Secretario General, representarán a la Red ante otros organismos, así como tendrán capacidad ejecutiva para firmar convenios u otras acciones legales necesarias para el buen funcionamiento de la Red.

Artículo 21.- Las reuniones de la Junta Directiva estarán presididas y moderadas por la Ciudad Coordinadora y sus acuerdos se adoptaran por mayoría simple.

Artículo 22.- La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, y de dos a cinco Vicepresidentes, y de cinco a diez vocales entre las cuáles estará la Ciudad Coordinadora saliente y entrante y por las ciudades elegidas en la Asamblea General, además de la Secretaria General Técnica, compuesta por el Secretario General de la Red y el Secretario-Delegado Ejecutivo.

Los miembros de la Junta Directiva serán revocados en cada Asamblea General. Las ciudades podrán formar parte de dicha Junta Directiva por tres períodos consecutivos.

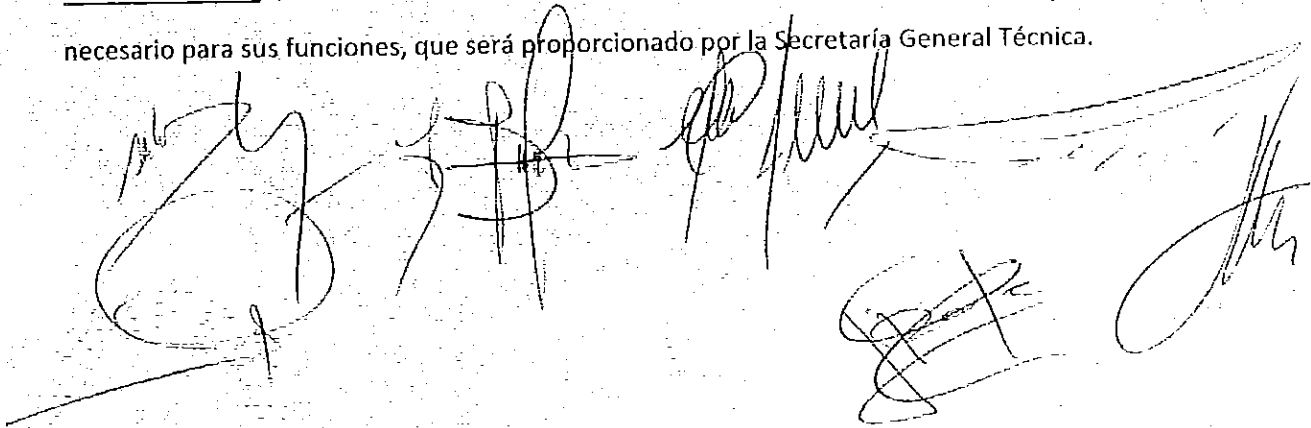
Las ciudades componentes de la Junta Directiva se comprometen a asistir regularmente a las reuniones de trabajo.

Artículo 23.- La Junta Directiva se reunirá con la periodicidad que sus miembros decidan, pero que en todo caso no podrá ser inferior a una reunión anual, coincidente con el Encuentro Anual de Ciudades Magallánicas

Artículo 24.- Los acuerdos se adoptarán, preferiblemente, por consenso entre las ciudades asistentes. En los casos en que éste no sea posible, se recurrirá a votación.

Artículo 25.- Los acuerdos de la Junta Directiva se harán constar en acta. Al iniciarse cada reunión de la Junta Directiva, se leerá el acta de la sesión anterior para que se apruebe, si procede. Las actas se inscribirán en un libro que custodiará la Secretaria General Técnica.

Artículo 26.- Para el desarrollo de sus actividades, la Junta Directiva contará con el apoyo técnico necesario para sus funciones, que será proporcionado por la Secretaria General Técnica.



SECCIÓN 3ª.- De la Ciudad Coordinadora y anfitriona del Encuentro anual

Artículo 27.- Corresponde a la Ciudad Coordinadora:

- a) Liderar y coordinar la actividad y el funcionamiento de la Red entre los Encuentros Anuales de las ciudades.
- b) Informar del funcionamiento y actividades de la Red a la Junta Directiva y a la Asamblea General.
- c) Impulsar las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Red y organizar el correspondiente Encuentro - Asamblea anual.
- d) Representar a la Red e impulsar las acciones necesarias para ello.
- e) Apoyar a la Secretaría General Técnica en sus trabajos de preparación y convocatoria del Encuentro y Asamblea anual, así como optimizar los apoyos al equipo componente de dicha Secretaría.

Artículo 28.- La Ciudad Coordinadora organizará el Encuentro Anual y convocará la Asamblea General con su correspondiente orden del día. La Ciudad Coordinadora estará asistida, a tales efectos, de la Secretaría General Técnica que dependerá directamente de las directrices que emanen de la Asamblea General.

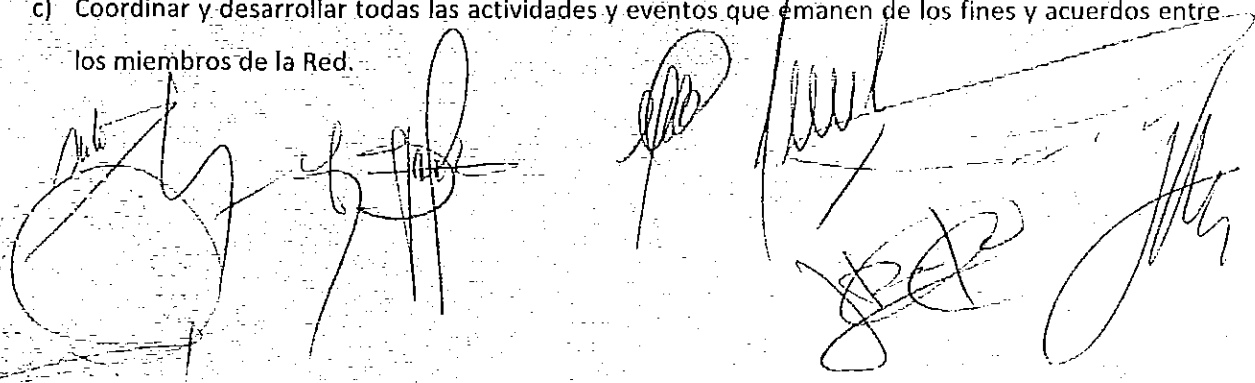
SECCIÓN 4ª.- De la Secretaría General Técnica

Artículo 29.- Organización y funciones de la Secretaría General Técnica.

La Secretaría General Técnica estará formada por un equipo de especialistas en los diferentes ejes estratégicos de la Red, bajo la responsabilidad directa de un Secretario General y un Secretario Delegado Ejecutivo.

Funciones:

- a) La convocatoria efectiva de los Encuentros anuales.
- b) Apoyar en la logística y contenidos del Encuentro a la Ciudad Anfitriona.
- c) Coordinar y desarrollar todas las actividades y eventos que emanen de los fines y acuerdos entre los miembros de la Red.



- d) Oficiar como secretario durante las reuniones de la Asamblea General, así como las de la Junta Directiva, encargándose de redactar y firmar las actas y su distribución a todos los miembros de la Red.
- e) La gestión efectiva, administración y ejecución de tareas de cuantos proyectos, actividades y eventos desarrolle la Red de Ciudades Magallánicas en cualquiera de sus ámbitos de interés.
- f) La llevanza y custodia de los Libros de Actas y el Registro de Miembros, anotando las altas y bajas que se produzcan.
- g) Oficiara de Tesorero de la Red, por lo que recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Red y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida la Junta Directiva.
- h) La ejecución ordinaria de las tareas que le delegue la Junta Directiva.
- i) Los profesionales que trabajen en la Secretaría Técnica serán retribuidos, según partidas específicas presentadas en cada presupuesto anual, aprobado en Asamblea por la Red.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 30.- Patrimonio Fundacional

La Red tendrá patrimonio propio o independiente. Funcionará en Régimen de Presupuesto Anual. En el momento de su fundación carece de patrimonio.

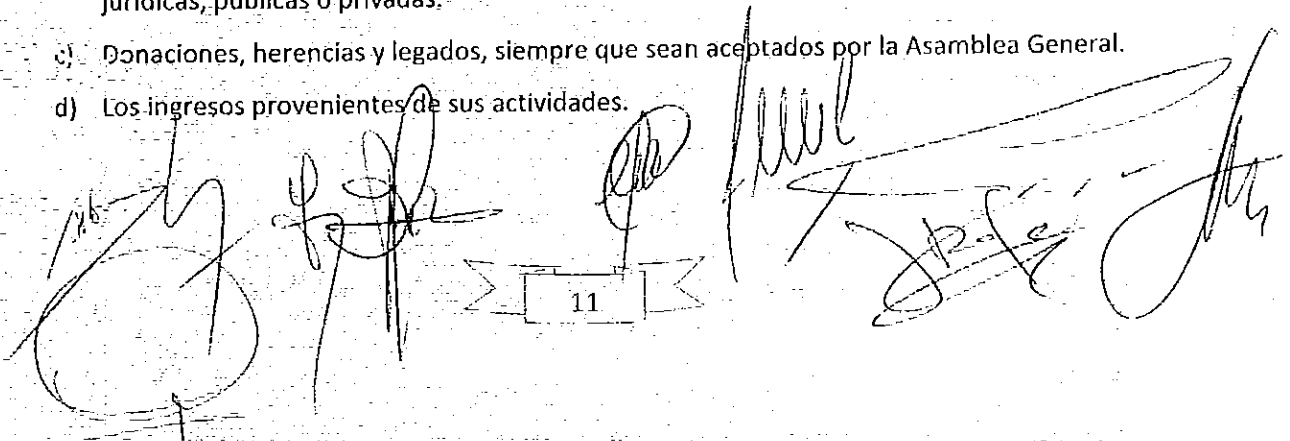
Artículo 31.- Titularidad de Bienes y Derechos

La Red deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes.

Artículo 32.- Financiación

Para el desarrollo de sus fines y actividades, la Red se financiará con:

- a) Las primas, cuotas o aportaciones de los miembros, ordinarias y/o extraordinarias. Se establecerá una cuota de inscripción para cada ciudad y una cuota anual mínima para el mantenimiento de la estructura organizativa, cuya cuantía dependerá de lo aprobado en la asamblea general.
- b) Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidos por personas físicas y/o entidades jurídicas, públicas o privadas.
- c) Donaciones, herencias y legados, siempre que sean aceptados por la Asamblea General.
- d) Los ingresos provenientes de sus actividades.



The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. In the center, there is a rectangular stamp with a decorative border and the number '11' inside. The signatures are written over and around the stamp.

e) Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio.

Artículo 33.- Intervención de Cuentas

La Asamblea General designará anualmente dos censores internos para intervenir las cuentas de la Asociación, pudiendo recabar, si lo estima necesario, el asesoramiento y control de auditores externos.

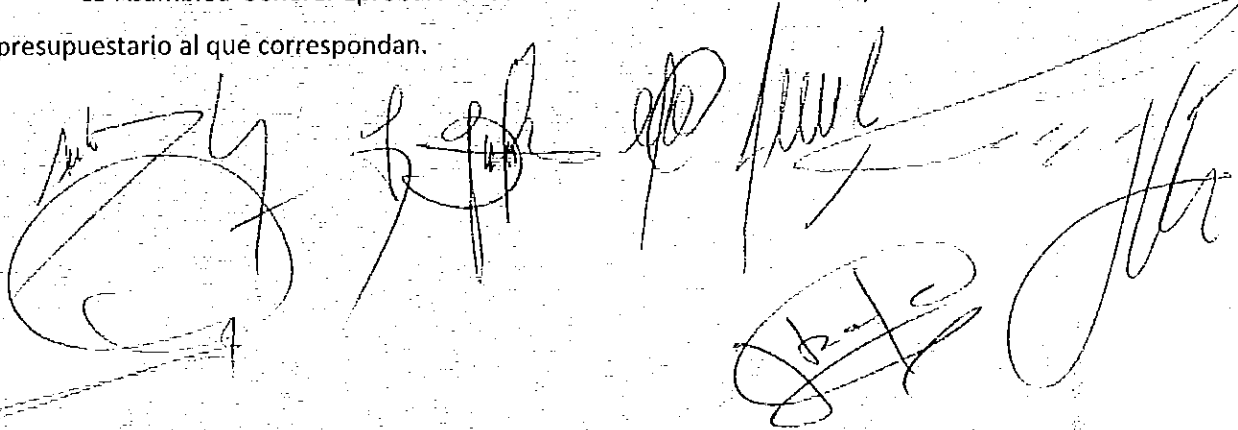
Artículo 34.- Ejercicio Económico, Presupuesto y Contabilidad

El ejercicio económico coincidirá con el año natural, por lo que comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto y será aprobado en Asamblea General. Con la aprobación de referido Presupuesto quedarán aprobadas las cuotas ordinarias por el ejercicio correspondiente.

Para la aprobación de cuotas extraordinarias, habrá de convocarse Asamblea General, salvo que la Asociación careciere de liquidez y la disposición y gasto correspondiente fueren urgentes, en cuyo caso bastará la adopción del acuerdo por la Junta Directiva, y ulterior ratificación en Asamblea General, que habrá de aprobarse en el plazo de sesenta días siguientes a la adopción del acuerdo por la Junta Directiva.

La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la Red, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan.



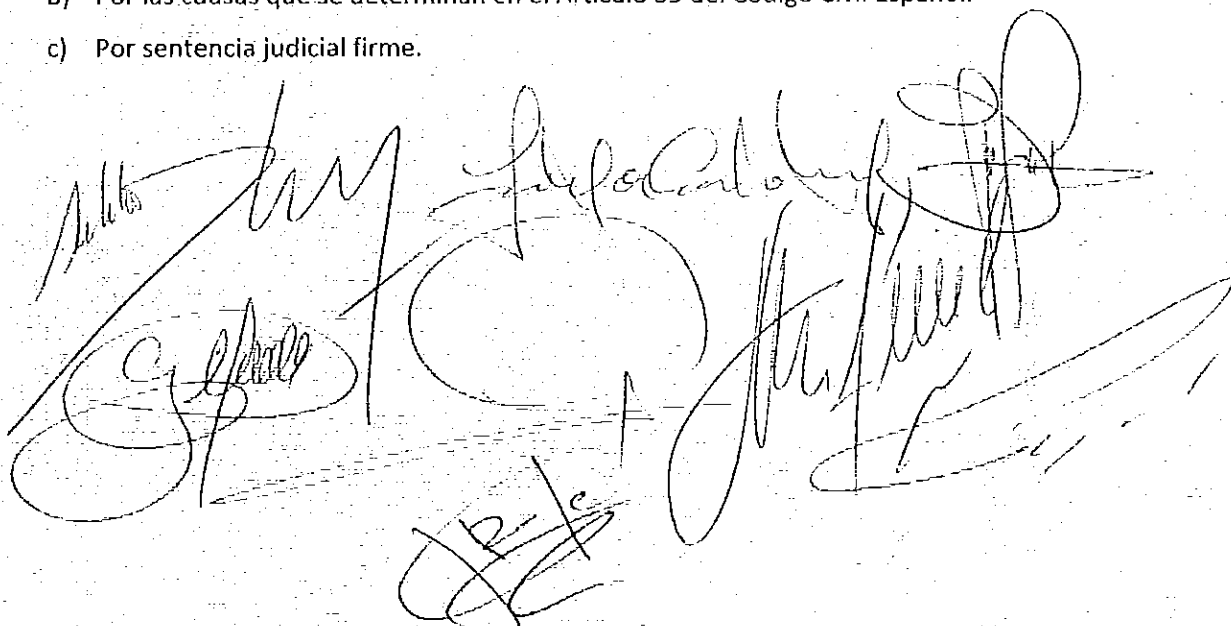
CAPÍTULO VII

DISOLUCIÓN

Artículo 35.- De la disolución

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- Por acuerdo adoptado por mayoría cualificada en Asamblea General.
- Por las causas que se determinan en el Artículo 39 del Código Civil Español.
- Por sentencia judicial firme.



PRÁCTICADA LA INSCRIPCIÓN DE ALTA CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD RED MUNDIAL DE CIUDADES MAGALLÁNICAS - REDE MUNDIAL DE CÍDADES MAGALLÁNICAS - GLOBAL NETWORK MAGELLAN CITIES, INSCRITA EN EL GRUPO 1 SECCIÓN 1 NÚMERO NACIONAL 807944, LA DOCUMENTACIÓN HA SIDO DEPOSITADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES.

Fecha: 07/04/2015

LA JEEFA DEL ÁREA DE ASOCIACIONES



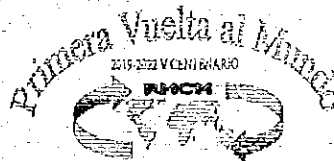
PALOMA LÓPEZ FONSECA



En aguas del Estrecho de Magallanes, Latitud 53°, 54', 38", Longitud 71°, 19', 38"; Punta Arenas,

Chile a 12 días del mes de Abril de 2015

RED MUNDIAL DE CIUDADES MAGALLÁNICAS



2016 GLOBAL NETWORK MAGELLAN CITIES

RED MUNDIAL DE CIUDADES MAGALLÁNICAS

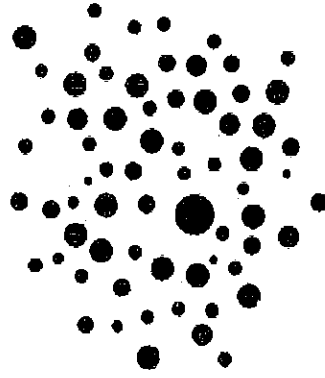
5th centenary 2019-2022

AROUND the WORLD

red mundial de ciudades magallánicas

global network magellan cities

rede mundial de cidades magalhânicas



centena

AROUND the WORLD

Magellan cities
de ciudades magallánicas

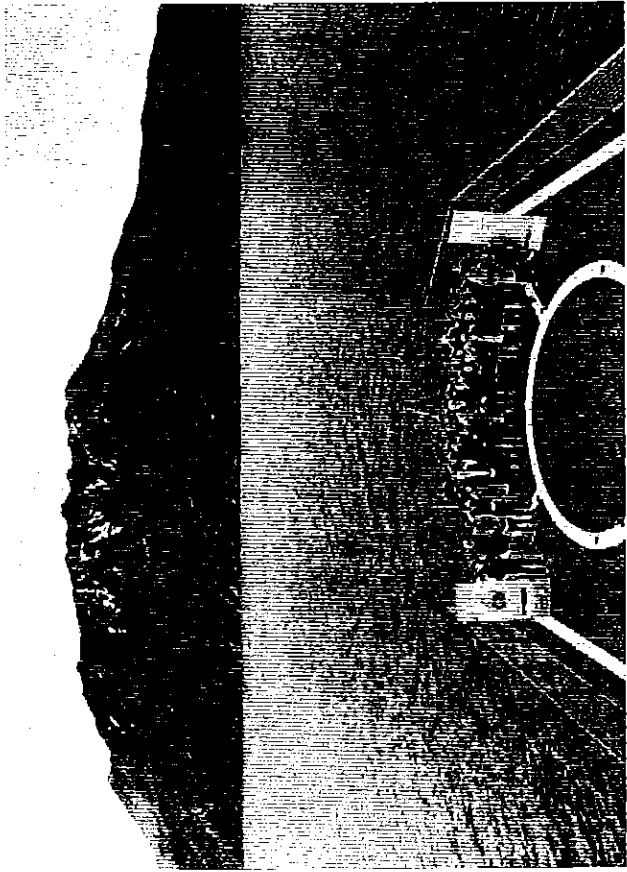
GLOBAL NETWORK OF MAGELLAN CITIES

- USHUAIA PUNTA ARENAS PORVENIR SANLÚCAR DE BARRAMEDA
- PRAIA RÍO DE JANEIRO MONTEVIDEO TENERIFE VICENZA
- LISBOA SEVILLA GUETARIA TIDORE CEBU GRANADILLA DE ABOA
- GUAM BUENOS AIRES PUERTO SAN JULIÁN BRUNEI SABROSA
- SAN GREGORIO CIUDAD DEL CABO

10 MEMBER CITIES

8 CITIES IN MEMBERSHIP PROCESS

4 CITIES IN RECRUITMENT



GNNC Members aboard the Chilean Navy ship "Marinero Fuente Alba", beside Army's Corporal Froward on the Magellan Strait.

GLOBAL NETWORK OF MAGELLAN CITIES

The GNNC has been created as a tool to promote and carrying out joint operations focused on the study, dissemination and enhancement of an extraordinary historical fact, the First Voyage Around the World: a great feat launched by Ferdinand Magellan and finished by Juan Sebastián Elcano.

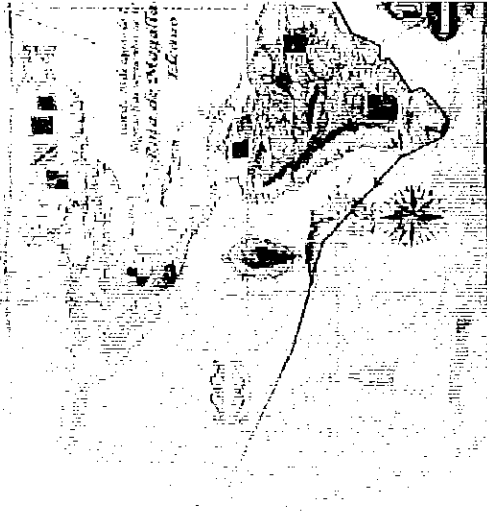
This global network, marked by the gradual growth, is made up of almost thirty cities from thirteen countries around the world:

ABOUT US

WHO ARE WE?

WE are an international non-profit organization, whose mission is achieving a common front of collaborative involvement and cooperation reflected in an international network composed by a variety of cities involved in the First Voyage Around the World. Boosting the enhancement and the diffusion of information about this historical fact, determines the target, as well as planning and developing a wide range of activities that may take place in the affiliated cities, as a remembrance of its 500th anniversary from 2019 to 2022.

All institutions willing to participate in this global cooperation project are asked to work together under a prism of ethics and responsibility, that allow us to exchange information, diffusion of project and to obtain international and economical support through the development of strategic partnerships. This last factor is based in the particular relevance that international organizations give to heritage assets that best represents the shared universal values of humanity, giving historical strength to the increasing idea of a diverse but united world.



ABOUT US

WHICH IS OUR GOAL?

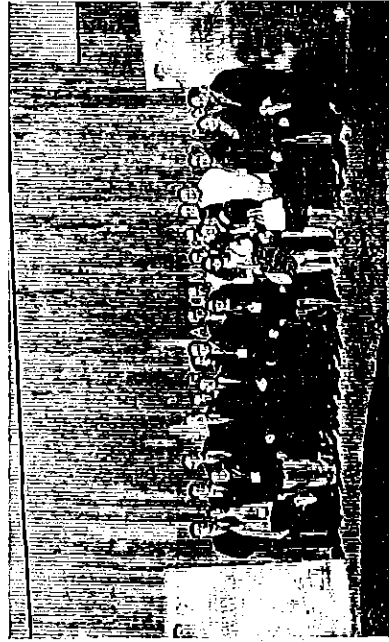
Promoting knowledge and cultural scientific economic and technological exchange and innovation between the communities integrated in the Network, are some of our priorities. With regards to it, it is noteworthy that among our objectives we can stand out organising events such as competitions, awards and conventions that concern all key dimensions of arts and knowledge. Also, collaboration with several international bodies related to the greatest challenges of Humanity (Peace, environmental sustainability, solidarity, eradication of diseases, poverty and hunger), would be essential. Further-

more, that would be critical to ensure UNESCO support by placing Magellan and Elcano's route in the World Heritage List. Finally, to extend the Network by adding cities linked with First Voyage Around the World encouraging their relations, become an essential axis for the attainment of our goals.

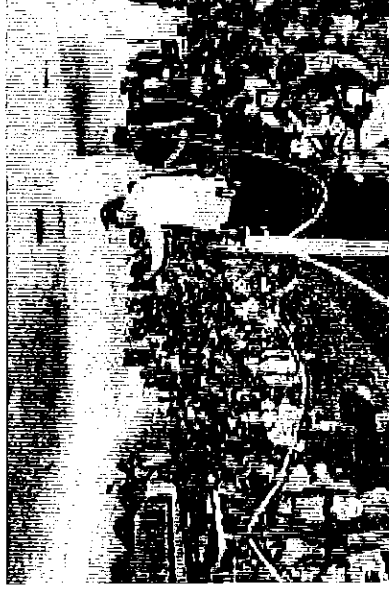


MILESTONES & INNERWORKING

GNMC periodically holds international meetings with the participation of the magellan cities. This sessions goals are to come across new ideas and to put together strategies and plans ahead of the 500th anniversary celebration of the explorers' achievements. Furthermore, to assess the accomplished work and raise new challenges.



GNMC members at the 3rd Meeting. Sabrosa (Portugal), 2014.



Activities that have taken place on the occasion of new twinning arrangements and meetings. Cebú (Philippines) and Seville (Seville), 2013.

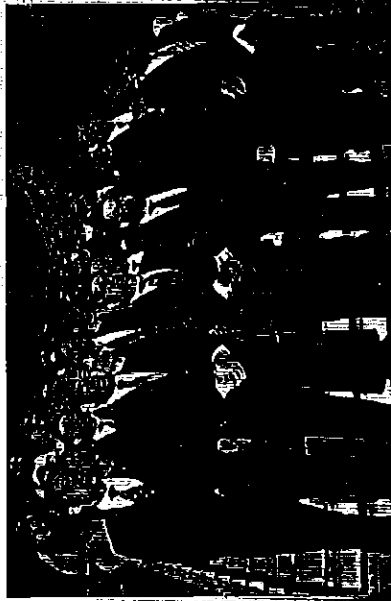
Four meetings have taken place so far in different European and American cities.

The first one, that was celebrated in Seville (February of 2013), welcomed the members who signed their participation. Mr. Juan Ignacio Zoido (Mayor of Seville by that moment) was appointed President. Currently the President is Mr. Juan Espadas, new Mayor of Seville.

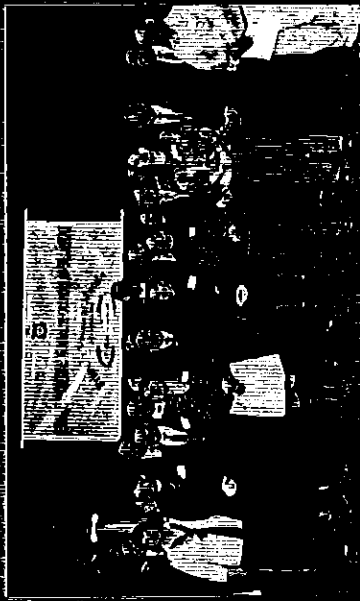
A second meeting took place in October of the same year in Ushuaia, Argentina. It was then when the organisational formula was outlined and new strategies and goals were mapped out.

A year later, the network's members had another assembly, this time in Sabrosa, Portugal. There, they set the basis for the international regularization of the Network and was the moment in which the first draft framework was designed.

Punta Arenas, Chile, hold the IV meeting in April 2015. This reunion was vital for the adherence of new cities to the Project, the approval of its definitive Statutes and to issue new guidelines to follow over the medium and long term.



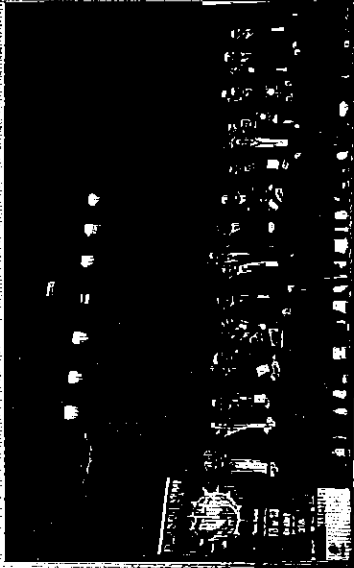
Founding act in Seville (Spain), 2013.



2nd Meeting. Ushuaia (Argentina), 2013.



GNMC event in Sabrosa (Portugal) 2014.



4th Meeting. Punta Arenas (Chile) 2015.

Did you know that the next meeting is taking place in Cebú (Philippines) in February?

OPPORTUNITIES CULTURAL TOURISM, KNOWLEDGE, LOCAL DEVELOPMENT ...

FROM THE UNESCO WORLD HERITAGE LIST ...

Magellan and Elcano's Route, which that passed through the three major oceans and covered all continents, has been used for more than four centuries to connect East and West. It fostered multiple trade contacts between remote populations, it promoted multiculturalism, cooperation and the exchange of experiences (nautical, cartographic, astronomical...) and so it encouraged research and scientific advances in any field. Even today, the memory of this shared historical uniqueness is still alive.

Due to the promotion of universal values as peace, the respect for the environment and its participative perspective (as called for UNESCO Roads of Dialogue) we believe desirable that UNESCO provides a proper recognition to this historical fact by adding the route to the List.

... TO MAGELLAN WORLD ROUTE

TH is the first subject-based tourism route developed at a global level. A fascinating trail that remains intact its waterways and its landscape and geographical landmarks as were seen by Magellan and his sailors five hundred years ago. A perfect symbiosis between nature and culture that will be based in diversified tourism circuits and programmes to be carried out by the Magellan Cities.

The combination of gastronomy, historical heritage, arts, sociocultural animation, etc. will result in an activation of tourism and cultural sectors, thus, transport and the hotel trade that would culminate in the opening of new cultural spaces, that is to say, a source of wealth and development.

...AND MUCH MORE

MAGELLAN UNIVERSITIES NETWORK

The aim is to promote joint actions and information exchange between the universities geographically related to Magellan Cities. This is about carrying out joint projects in the field of education, science and knowledge, focusing on subjects of common interest that increase and guarantee knowledge mainstreaming at the service of the community. Many activities will be carried out from an integrating perspective, outstanding among which are summer courses and a Erasmus Mundus programme.

A GLOBAL network of institutional contacts



His Holiness Pope Francisco greets J. M. Núñez, E. Boccazzi, J. I. Zoido, J. M. Carvalho, N. Gleadell and A. Costa as GNMC delegation in March, 2015.

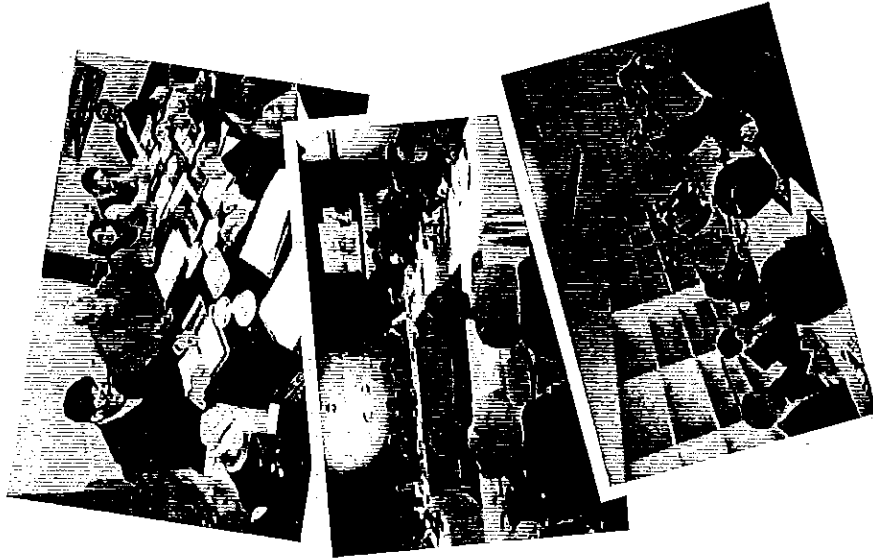


An institutional ceremony in Sabrosa (Portugal), 2014.



J. M. Carvalho in his speech, Seville (Spain), 2013.

OPPORTUNITIES



GNMC working sessions

MEMORIALS

A global competition will aim at creating and installing sculpture memorials in each place interested in celebrating the 500th anniversary of the First Voyage Around the World. Fine arts promotion will suppose a cultural asset for the development of each local community.

GLOBAL RACE

The race will take place between 2019 and 2022. Training ships from the countries inside the Network, as well as those public and privates that may be interested in joining, will be participating. Defending a totally just and noble cause (Peace, for instance) a symbolic fleet will combine different kind of ships coming from many different nations. Along with the rest of proposals, this strategy is relying on cultural tourism potential as an engine of sustainable economic growth and development in the member cities.

MAGELLAN AWARDS

This International award will be granted every year to persons or entities that stand out by their entrepreneurial ability and their capacity to face challenges in attaining its objectives. Moreover, to those who stand out thanks to their contribution in science, innovation or environment cooperation.

GNMC PROJECTION CONCLUSIONS

The Voyage Around the World carried out by Magellan and Elcano is one of the greatest nautical feats ever made. It represented the origins of the concept of globalism, the confirmation of the Earth's roundness and the universality of knowledge.

Cities linked with this historical fact cannot miss the opportunity of celebrating the 500th, as it will be a great chance of working on culture and innovation. Between 2019 and 2022, concurring with the itinerary trip of Magellan's fleet, the development of an events calendar will enable the realization of a broad range of unprecedented international occasions. It will keep a huge coverage all around the world.

Let us restore some old principles and develop new ones that point towards participative and solidarity-based social models, and let us do it together.

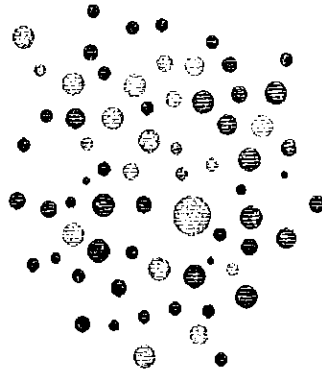
5th centenary 2019-2022

AROUND the WORLD

red mundial de ciudades magallánicas

global network magellan cities

rede mundial de cidades magalhânicas



AL PASEO DE LOS DEICES PABELLON DE COLOMBIA - BOGOTÁ - ESPANA

WWW.REDMUNDIAMAGALLANICAS.ORG - INFO@REDMUNDIAMAGALLANICAS.ORG

